



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia



000039

RESOLUCION MUNICIPAL N° 002/ 2014

Ayata 04 de Enero de 2014.

Prof. Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE



### HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 manifiesta que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías.

Que, de conformidad al Art.283 de la Constitución Política de Estado Plurinacional y la Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", enmarca que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus Competencias.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades menciona que el Concejo Municipal es la Máxima autoridad del gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión Municipal.

Que, el Art. 12 Núm. 4, de la Ley 2028 de Municipalidades estipula que es atribución del H. Concejo Municipal el de, Dicta y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo de propio Concejo.

Que, de conformidad al Art. 20 concordante con el Art. 148 Núm. 1 de la Ley 2028 de Municipalidades, establece que las resoluciones son normas emanadas del concejo Municipal para Gestión Administrativa y de cumplimiento obligatorio.

Que, ante las ausencias consecutivas e injustificadas de la concejala Titular Toribia Flores Wilca del concejo Municipal de Ayata, que habría causado abandono a las sesiones ordinarias, extraordinarias desde junio de 2013 hasta a la fecha 4 de Enero de 2014 un total de diecisiete sesiones ordinarias faltas.

Que, ante el abandono consecutivo al concejo Municipal causó abandono de la comisión permanente a que deberá ejercer y al directorio que fue asignado en el Concejo Municipal de Ayata conforme a la resolución Municipal N° 011/2013, por ende se habría perjudicado las tareas de este órgano deliberante normativo y fiscalizador.

Que, En la sesión ordinaria de 28 de Diciembre, se realizó el análisis que corresponde al caso de la concejala Titular Toribia Flores Wilca por estas antecedentes que existe como el incumplimiento al Art. 29 numeral 1, 2, 3, 4,5 y haber incurrido al Art. 33 numeral 2 y 3 de la Ley de Municipalidades 2028 y al existir suficiente argumento de perjuicios al Concejo Municipal de Ayata, se aprueba a invitar al concejal Suplente Sr. Macario Condori Flores C.I. 6830984 LP. Para que pueda ejercer el cargo de concejal en ejercicio conforme al reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Ayata al Art. 14 que prevé el remplazo temporal al concejal titular por causal al enciso B) Inasistencia del Concejal Titular a tres sesiones consecutivas del pleno y de las comisiones sin pronunciarse sobre su reemplazo,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia

000040



en este caso la concejala Titular Toribia Flores Willca ha abandonado al Concejo Municipal de Ayata, sin ninguna pronunciación alguna.

Que, en la misma sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2013 se analizó el informe final del comisión de Ética del concejo Municipal donde se instauró un proceso administrativo interno que llegando a su conclusión se identificó la responsabilidad administrativa donde la concejala causó el abandono a sus funciones y el incumplimiento de deberes al Concejo Municipal y a la población de Ayata, por ende sugiere habilitarse al concejal suplente Sr. Macario Condori Flores.

Que, en la sesión Ordinaria 04 de Enero de 2014 previa nota de notificación se presentó el concejal Suplente Sr. Macario Condori Flores al Concejo Municipal de Ayata y el cual en temario de la convocatoria se analizó el caso y por Mayría de los concejales se Aprobó a habilitar en reemplazo de la concejala Titular Toribia Flores Willca por el concejal Suplente Macario Condori Flores con C.I. 6830984 LP. Para que Cumpla las funciones encomendadas conforme a Ley en el concejo Municipal de Ayata y por consiguiente se sanciona la presente Resolución Municipal.

## POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 2028 DE MUNICIPALIDADES Y DE OTRAS NORMAS VIGENTES.**

## RESUELVE:

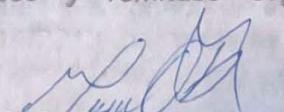
**ARTICULO PRIMERO:** Se Habilita al Concejal Suplente al Sr. Macario Condori Flores C.I. 6830984 LP. De Alianza Social Patriótica ASP, en REEMPLAZO de la Concejala Titular Sra. Toribia Flores Willca de Alianza Social Patriótica ASP del Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se instruye la remisión de la presente resolución Municipal al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, para su registro en la sección de Tecnologías, y se deberá darse el fiel cumplimiento con conocimiento a instancias Públicas.

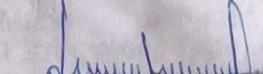
Es dado en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Ayata, Provincia Muñecas de departamento de La Paz, a los Cuatro días del mes de Enero del año dos mil catorce.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase, Archívese y remítase copias a instancias pertinentes.



  
Tomás Otoya Pata  
\* PRESIDENTE  
H. Concejo Municipal de Ayata  
Prov. Muñecas

  
Humberto Loura Mamani  
\* SECRETARIO  
H. Concejo Municipal Ayata

  
Julian Jala Flores  
COMISIÓN DE EDUC. Y CULTURA  
CONCEJO MUNICIPAL AYATA  
PROV. MUÑECAS